



Antecedentes necesarios para cobro de un siniestro de Vida:

- 1.-Fotocopia de carnet de identidad del asegurado fallecido.
- 2.-Certificado de defunción con expresa causal de muerte.
- 3.-Designación de beneficiarios Bci.
- 4.-Fotocopia de carnet de identidad de él o los beneficiarios designados.
- 5.-En caso de no haber Designación de Beneficiarios, deberán presentar Posesión Efectiva junto con los documentos indicados en Puntos N°1, 2 y 4.
- 6.-El pago correspondiente al siniestro de vida se realizará por medio de vale vista de Banco Bci, por cada beneficiario designado, motivo por lo cual debe venir indicada la cuenta de cada uno; Banco, Tipo de cuenta y número de esta.

Además en caso de accidente:

- 1.-Parte policial.
- 2.-Protocolo Autopsia.
- 3.-Informe toxicológico y Alcoholemia.
- 4.-Informe SIAT Carabineros (accidentes de tránsito).

Tener presente:

Para dejar constancia en la Cía. de Seguros del fallecimiento del socio, el suceso debe ser informado al Depto. de Bienestar dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha de defunción, pasado este tiempo el beneficio no será cursado por la aseguradora.

Sin otro particular, saluda muy cordialmente

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

“Cada día más y mejores beneficios para usted y su familia”

Correo electrónico Depto. de Bienestar;
bienestar@pjud.cl

*El Departamento de Bienestar del Poder Judicial es fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl)